



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 272053	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 6 de mayo 1983	

MODELO DE UTILIDAD 16 NOV. 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B63H 17/02
------------------------	----------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCION

"DISPOSITIVO DE RETENCION Y LIBERACION DE VEHICULOS EN VIAS Y PISTAS DE JUGUETE".

71 SOLICITANTE (S)

TOMY KOGYO CO. INC.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

910 Tateishi 7 Chome - Katsushika Ku - TOKYO (JAPON)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
 de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
 30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
 ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
 tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
 legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
 tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
 de tipo científico (Artº. 47).

8

10

18

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
 la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
 riormente conocido.

20

28

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
 articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
 derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
 ria, constituye una novedad industrial, con características  
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
 los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
 18 de noviembre de 1935).

1            Los juegos que tienen como uno de sus elementos --  
componentes pistas o vías para desplazamiento de vehículos, --  
bien sean automóviles o trenes miniaturas, son deficiatarios  
de accesorios de señalización.

5            Nos referimos concretamente a aquellos tipos de --  
vías que son superficies dotadas lateralmente de pequeños ta  
biques que constituyen guías para los vehículos que se desli  
zan libremente por ellas, bien por impulso o mecánicamente.

10           La invención propone un accesorio que tiene una do  
ble finalidad: retener al vehículo que se desliza por la pis  
ta, tal como cuando se llega a una estación, y señalar la  
interrupción con accionamiento de una señal al estilo de los  
trenes.

15           El dispositivo mecánico que comprende es accionado  
por un medio neumático, tal como un fuelle o silbato, cuyo -  
impulso de aire se transforma en la actuación de un cilindro  
neumático, contra la acción de un resorte recuperador, y de  
termina, a través de los elementos que comprende, la eleva--  
ción de un obstáculo, dentro de la vía, para retener al mó--  
vil que pasa por ella, y el giro de una señal indicadora de  
20           dicha retención, hasta que el obstáculo es retirado por un -  
nuevo accionamiento del dispositivo, con lo cual también gi  
ra el indicador dando paso libre.

25           Todo ello queda reflejado en el juego de dibujos -  
que, a título de ejemplo de realización de la idea expuesta,  
se acompaña a la presente memoria.

          En la figura 1a.- se ve el dispositivo en alzado fron--  
tal seccionado.

          En la figura 2a.- una planta superior.

30            En la figura 3a.- un alzado lateral.

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Con arreglo a los citados dibujos, vemos que el dispositivo comprende un tramo de vía o pista -1-, junto al cual se ve una edificación simulativa de una estación, cuyo tramo de vía tiene una ranura central -2- por la que emerge, eventualmente, una pieza rectangular -3- que constituye, en elevación, el obstáculo destinado a retener el móvil que se desplaza por la vía.

La pieza rectangular -3- es accionada por una palanca basculante -4-, que es impulsada por una placa horizontal -5-, por el desplazamiento de un cilindro neumático -6-, accionado a través de un conducto flexible -7- mediante un fuelle manual -8-. Este fuelle será sustituido por un silbato -9- que cumple el mismo cometido, para lo cual cuenta con una salida -10- para el citado conducto flexible -7- que tendrá la longitud adecuada.

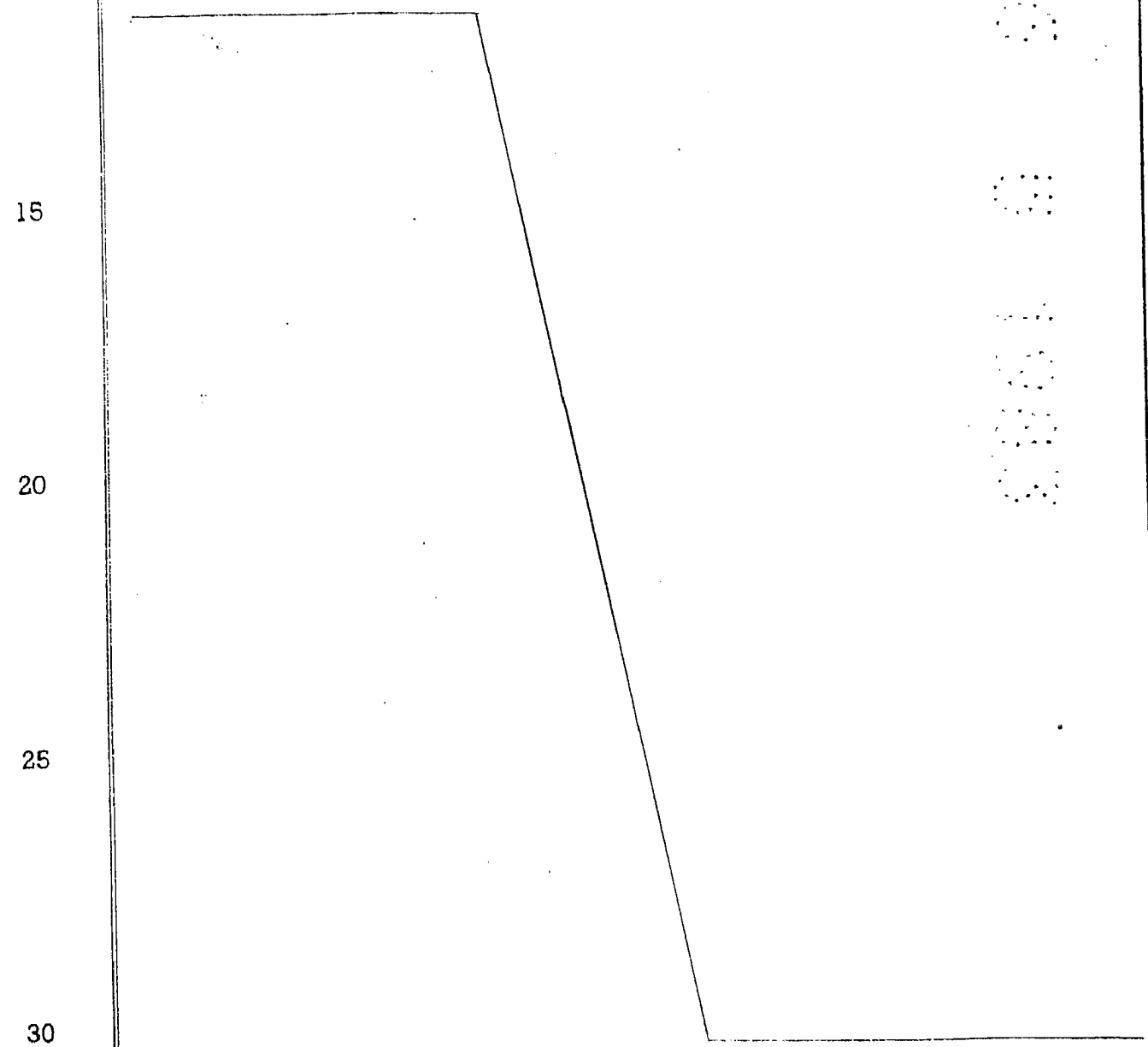
La propia placa horizontal -5- es solidaria, articuladamente, de una segunda pieza alargada -11- que tiene en su extremo opuesto un pivote -12-, acoplado a una ranura -13- que sigue un trazado acorazonado irregular cerrado, en el que existe un punto de retención -14- determinante del posicionado, en elevación, de la pieza obstaculizante.

La repetida placa horizontal -5- es recuperada por un resorte -15- que tiende a mantenerla en posición retrasada y recogido el dispositivo neumático. Esta placa tiene, además, una extensión lateral -16- provista de un pivote -17-, que está acoplado en una muesca -18- prevista en la base giratoria -19- de un poste vertical -20- que gira con ella, y tiene en su parte alta una señal -21- similar a un semáforo, que gira 90º a derechas o izquierdas, combinada mente con la salida de la pieza obstaculizante -3-, para se-

1 ñalar la retención o libre paso del móvil.

5 Se han previsto, junto a dicha pieza obstaculizante, dos rodillos -22- sobre los que descansan las ruedas motrices del vehículo durante su retención, para evitar el deterioro del mecanismo motriz de dicho vehículo.

10 Se comprende claramente que mediante la actuación sobre el fuelle -8- o el silbato -9- se produce la elevación o descenso del obstáculo -3- y el giro del señalizador -21-, obteniéndose un medio sencillo y práctico para retener móviles de juguete en punto de su recorrido sobre pistas.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO DE RETENCION Y LIBERACION DE VEHICULOS EN VIAS Y PISTAS DE JUGUETE, caracterizado esencialmen

5

te porque comprende la disposición en un tramo de vía o pista, de una ranura por cuyo interior se desplaza verticalmente una pieza rectangular que constituye un obstáculo, en su salida fuera de la vía, que impide el paso de vehículos; estando determinado el movimiento de elevación de dicha pieza,

10

por la basculación de una palanca que es impulsada, por intermedio de una placa horizontal, por el desplazamiento de un cilindro neumático accionado, a través de un conducto flexible, mediante un fuelle manual o, indistintamente, por un silbato que tiene una salida directa al citado conducto; en tanto que la propia placa horizontal es solidaria de una se-

15

gunda pieza plana alargada que tiene en su extremo opuesto un pivote acoplado en una ranura que sigue un trazado irregular cerrado en el que existe un punto de retención determinante del posicionamiento, en elevación, de la pieza obstaculizante; con la particularidad, además, de que la placa horizontal, es recuperada por un resorte que tiende a mantener-

20

la en posición retrasada y recogido el dispositivo neumático, y esta provista de una extensión lateral, provista de un pivote, que esta acoplado en una muesca prevista en la base de un poste vertical que incorpora en su parte alta una señal, -

25

similar a un semáforo, al que transmite un movimiento de giro de 90º a cada movimiento de desplazamiento de la placa horizontal, en un sentido, recuperando su posición inicial, en el regreso de dicha placa; estando previsto a cada lado de la placa obstaculizante, un rodillo de giro loco sobre el --

30

que descansan las ruedas motrices del vehículo durante su retención.

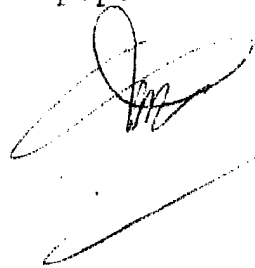
1                    2a.- Se reivindica por último como objeto sobre -  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -  
DISPOSITIVO DE RETENCION Y LIBERACION DE VEHICULOS EN VIAS Y  
PISTAS DE JUGUETE.

5                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de mayo 1983

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

5

FIG. 1

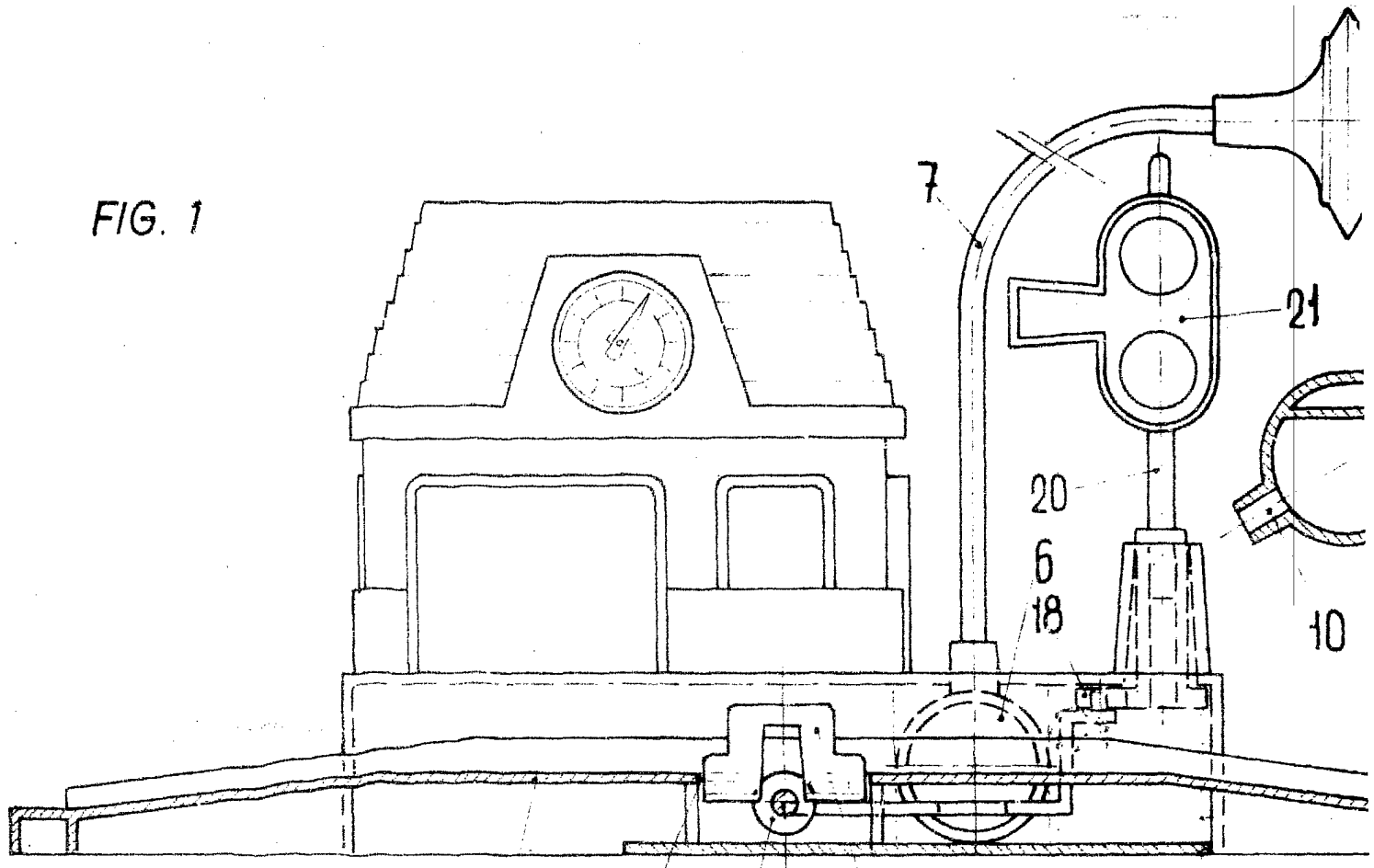


FIG. 2

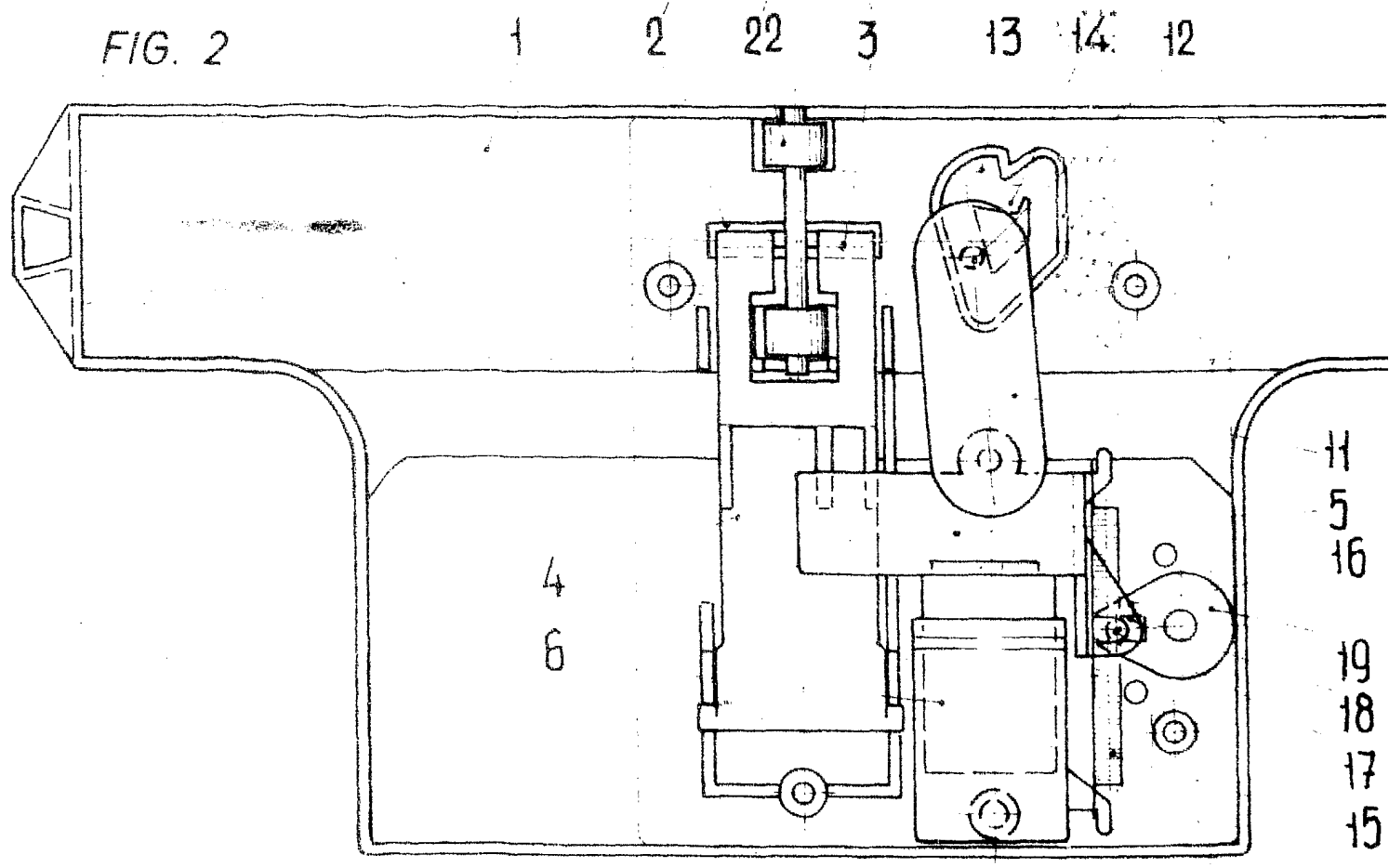
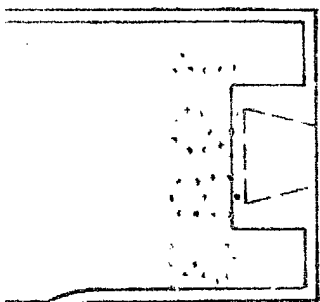
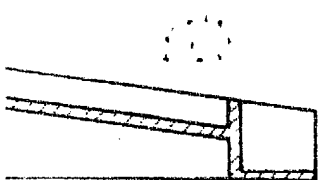
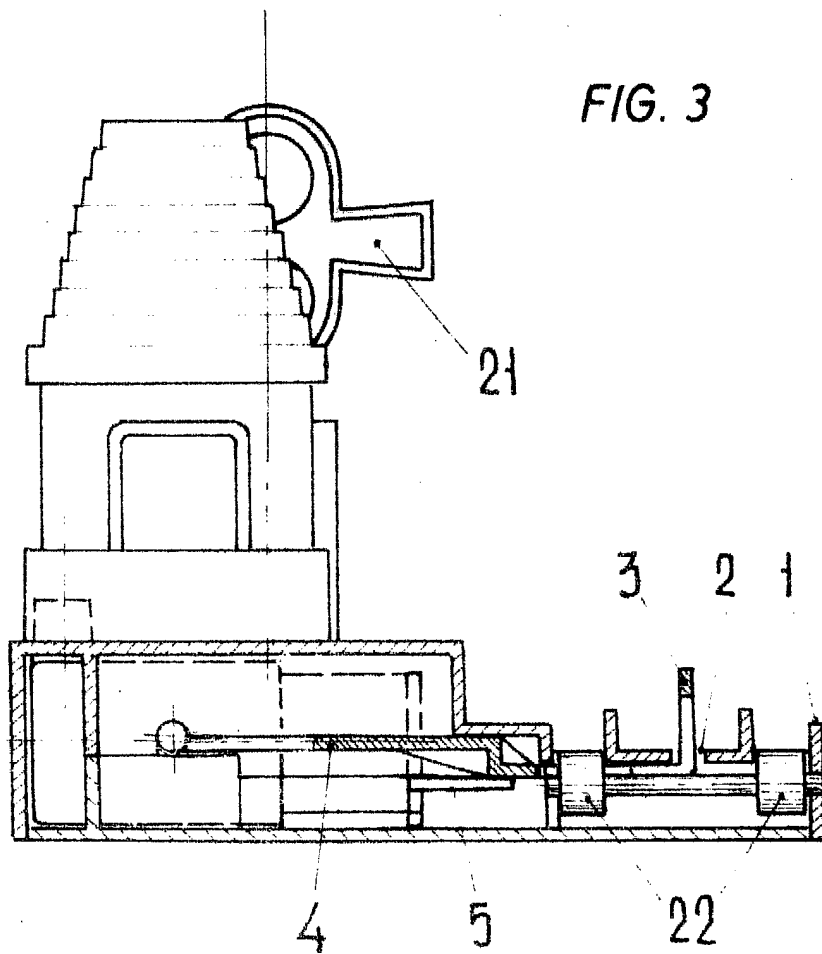
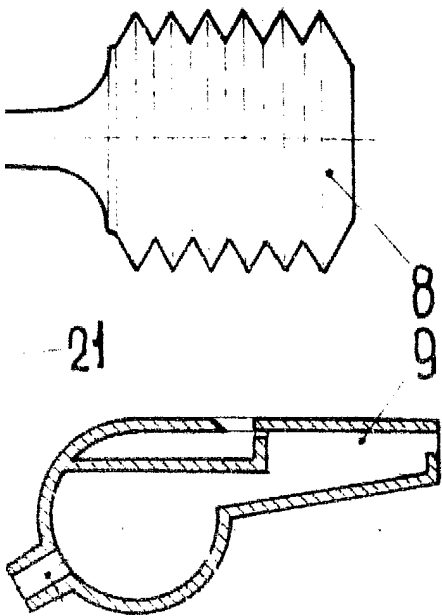


FIG. 3



- 11
- 5
- 16
- 19
- 18
- 17
- 15

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 6 de Mayo de 1983  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.

Handwritten signature of Bernardo Ungria.